

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

17279 *Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y Aena, S.M.E., SA.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, y el Presidente-Consejero Delegado de Aena, S.M.E., S.A., han suscrito, con fecha 1 de octubre de 2018, una Adenda al Convenio de asistencia jurídica.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia. Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y Aena, S.M.E., S.A.

En Madrid, a 1 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n.º 158; en virtud de Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don Maurici Lucena Betriu, actuando en nombre y representación de Aena, S.M.E., S.A., con domicilio social en calle Arturo Soria, 109 28043 Madrid y NIF A-86212420, en su condición de Presidente-Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado el 16 de julio de 2018 en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A.

MANIFIESTAN

Primero.

Que Aena, S.M.E., S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de

fecha 30 de septiembre del 2016, con la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

La cláusula quinta del convenio permite la prórroga del mismo mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Con este objeto y siendo esta su voluntad es por lo que

ACUERDAN

Primero.

La prórroga del convenio de asistencia jurídica por seis meses de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Segundo.

Los efectos de la prórroga se extenderán desde el 30 de septiembre de 2018, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose vigente en todo lo demás dicho Convenio de Asistencia Jurídica.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.–La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.–El Presidente-Consejero Delegado de Aena, S.M.E., S.A., Maurici Lucena Betriu.